



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

“Año del Desarrollo Agroforestal”

RESOLUCION NÚM. 0010-2017

QUE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL BAIGUATE

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, y en consecuencia, tiene la responsabilidad de definir políticas, administrar, reglamentar, orientar y programar el manejo y desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo a lo establecido en la Ley General sobre Medio Ambiente y los Recursos Naturales, 64-00, de fecha 18 de Agosto del 2000, y la Sectorial de Áreas Protegidas No. 202-04, de fecha 30 de Julio del 2004.

De acuerdo a las políticas sobre las categorías de manejo que ha definido el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentra como soluciones estratégicas: elaborar los Planes de Manejo y los Planes Operativos Anuales de las unidades de conservación, aplicando la metodología adoptada.

El artículo 14 del Decreto 571 del 7 de agosto del 2009 crea el Parque Nacional Baiguate con categoría II-UICN, por lo tanto, es una unidad de conservación incorporada al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la República Dominicana.

En ese sentido, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha implementado mecanismos participativos de gestión que garantizan la incorporación de los actores y las actoras claves en la planificación y en la ejecución de los mismos.

VISTAS:

- Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de Enero del año 2010;
- La Ley No. 64-00, del 18 de Agosto del 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (actualmente Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales);
- La Ley No. 202-04, del 30 de Julio del 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas, en sus artículos 2 y 7;
- Resolución No. 15/2006, Que adopta las Políticas para la Gestión Efectiva del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la República Dominicana, del 26 de Diciembre del año 2006;
- Documento “Políticas para la Gestión Efectiva del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la República Dominicana”.





Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

“Año del Desarrollo Agroforestal”

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12 del 09 de agosto del año 2012 y la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, de fecha 18 de agosto del 2000, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: APRUEBA la ejecución del Plan de Manejo del Parque Nacional Baigüate, como documento oficial para la gestión de dicha unidad de conservación, el cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: INSTRUYE a los Viceministerios y la Dirección Provincial Ambiental de La Vega, para que procedan a la ejecución y aplicación de la presente Resolución mediante Planes Operativos Anuales (POAs).

TERCERO: DISPONE que la presente Resolución sea remitida a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y divulgación.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017).

FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

